

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2009.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Regino del Río Martín</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Ángel Naranjo Espinosa D. Eusebio Manjarrez Castaño, se incorpora a la sesión a las 15:00 horas.</p> <p><u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez</p> <p><u>Interventora:</u> D^a Sonia Berrón Ruiz</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, del día 5 de agosto del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Alcalde-Acctal D. Regino del Río Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez.</p> <p>El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	---

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador de la sesión ordinaria de la Junta Local de Gobierno celebrada el día 22 de julio de 2009.

Detectándose en el borrador el siguiente error:

1º.-En el punto 1, error 2º, punto 2.7 EXPTE. Nº 7/09. D. JUAN CORROCHANO CAMAÑO. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE QUIOSCO-BAR, donde pone: ~~%que constituyó+~~ debe poner: ~~%que debe constituirse+~~

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento el borrador de la sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2009 en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2009, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 10/09. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA ENAJENACIÓN DE TERRENOS DE SUELO URBANO INDUSTRIAL, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITUADOS EN EL SECTOR 13 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TORRIJOS, POLÍGONO INDUSTRIAL Í LA ATALAYÁ.-

Visto que con fecha 8 de julio de 2009, la Junta Local de Gobierno adjudicó provisionalmente el contrato para la enajenación de terrenos de suelo urbano industrial, de propiedad municipal, situados en el sector 13 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Torrijos (Toledo), mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a los adjudicatarios, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que los adjudicatarios han constituido las siguientes garantías definitivas:

- SUMINISTROS CARRILLO, C., por importe de 14.450,90", en metálico, el día 5 de agosto de 2009.
- JESÚS ÁLVAREZ ESCOBAR, S. L., por importe de 14.466,69", en metálico, el día 5 de agosto de 2009.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar definitivamente el contrato para la enajenación de terrenos de suelo urbano industrial, de propiedad municipal, situados en el sector 13 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Torrijos (Toledo), Polígono Industrial ~~La~~ Atalaya, a favor de:

- SUMINISTROS CARRILLO, C. B., con CIF: E-45716263, representado por D. Julio Carrillo Agudo, con DNI: 3829610-H, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuentecilla, 16, de Torrijos, la parcela nº A.4-01, (3.211,31m2), por importe de 335.260,76" (IVA incluido).

- JESÚS ÁLVAREZ ESCOBAR, S. L., con CIF: B-45381308, representado por D. Jesús Álvarez Escobar, con DNI: 70348823-B, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Juan, 25, de Torrijos, la parcela nº B.4-02, (3.214,82 m²), por importe de 335.628,37” (IVA incluido).

SEGUNDO: Notificar a las empresas adjudicatarias del contrato, el presente acuerdo y citarles para la firma del contrato.

TERCERO: Publicar la adjudicación definitiva del contrato el contrato para la enajenación de terrenos de suelo urbano industrial, de propiedad municipal, situados en el sector 13 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Torrijos (Toledo), Polígono Industrial %La Atalaya+, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. EXPTE. Nº 11/09. JOSE JURADO GONZÁLEZ E HIJOS, S. L. CONTRATACIÓN DEFINITIVA DESHUMEDECTACIÓN PISCINA CUBIERTA DE TORRIJOS.-

Visto que con fecha 8 de julio de 2009, la Junta Local de Gobierno adjudicó provisionalmente el contrato de las obras de deshumedectación piscina cubierta de Torrijos, a la empresa JOSÉ JURADO GONZÁLEZ E HIJOS, S. L., con CIF: B-45319522, domiciliado en la calle Buenadicha, 13, de esta villa.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de 2.281,20” (IVA incluido), mediante aval, con fecha 31 de julio de 2009, y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de las obras de deshumectación piscina cubierta de Torrijos, por importe de 52.923,83 (IVA incluido), a la empresa JOSÉ JURADO GONZÁLEZ E HIJOS, S. L., con CIF: B-45319522, domiciliado en la calle Buenadicha, 13, de esta villa.

SEGUNDO: Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

TERCERO: Publicar la adjudicación definitiva de las obras de deshumectación piscina cubierta de Torrijos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante,

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. EXPTE. Nº 13/09. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A. CONTRATACIÓN DEFINITIVA OBRAS PAVIMENTACIÓN C/ CERRO MAZACOTERO, 2ª FASE, DE TORRIJOS.-

Visto que con fecha 8 de julio de 2009, la Junta Local de Gobierno adjudicó provisionalmente el contrato de las obras de Pavimentación de la C/ Cerro Mazacotero, 2ª Fase, de Torrijos, a la empresa ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A. con CIF: A-45007515, domiciliado en la calle Marqués de Mendigorria, 3, de Toledo.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de 6.6.80,95" (IVA incluido), en metálico, con fecha 28 de julio de 2009, y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de las obras de Pavimentación de la C/ Cerro Mazacotero, 2ª Fase, de Torrijos, a la empresa ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A., con CIF: A-45007515, por importe de 154.998,15 (IVA incluido), domiciliado en la calle Marqués de Mendigorria, 3, de Toledo.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO: Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO: Publicar la adjudicación definitiva de las obras de Pavimentación de la C/ Cerro Mazacotero de Torrijos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante,

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. EXPTE. Nº 16/2009. CONTRATACIÓN. FESTEJOS TAURINOS. FIESTAS DE LA SEMENTERA 2009.-

Se da cuenta del inicio de este expediente de contratación para la celebración de los Festejos Taurinos durante las Fiestas de la Sementera 2009. Visto el certificado de existencia de crédito expedido por la Sra. Interventora el 4 de agosto de 2009, sobre la disponibilidad de las cantidades correspondientes para los mencionados Festejos Taurinos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la celebración de los Festejos Taurinos durante las Fiestas de la Sementera 2009.

SEGUNDO: Que existe crédito disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al gasto para realizar un Contrato de Organización de Festejos Taurinos, contra la partida y por el importe que a continuación se indican:

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 4522.22728 FESTEJOS TAURINOS.

IMPORTE: 30.000,00 EUROS.

TERCERO: Invitar a tres empresas para que en el plazo de 10 días naturales contados desde la notificación de estos acuerdos, presenten si lo estiman adecuado sus ofertas para participar en este procedimiento.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a las siguientes empresas : Hnos. Lozano Perea, S. L., Toros y Espectáculos Gaditanos, S. A., Espectáculos Manchegos, S. L. Así como a los Servicios Económicos y al Concejal Delegado de Festejos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5. EXPTE. Nº 12/09. CONTRATACIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS MÓVILES PARA EL DEPÓSITO DE ARCHIVO DE LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE TORRIJOS.-

Visto que con fecha 8 de julio de 2009, la Junta Local de Gobierno adjudicó provisionalmente la contratación de suministro e instalación de Estanterías Móviles para el Depósito de Archivo de las nuevas dependencias del Archivo Municipal de Torrijos, ESTANTERÍAS EUN, S. A., CIF nº A-20046058, representado por D. Ignacio Eguren Berasategui, con DNI nº 15959106-G, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Bº Salvatore, nº 17, de Beasain (Guipuzcua), por un importe de 17.063,09” (IVA incluido).

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el adjudicatario constituyó garantía definitiva y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Dar cuenta de la adjudicación definitiva de la contratación de suministro e instalación de Estanterías Móviles para el Depósito de Archivo de las nuevas dependencias del Archivo Municipal de Torrijos, ESTANTERÍAS EUN, S. A.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. SUBVENCIONES:

3.1. REQUERIMIENTO SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.-

Dada cuenta de la Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia, de fecha 20 de abril de 2009, por la que se convoca la concesión de ayudas mediante suscripción de convenios de colaboración, a las Corporaciones Locales de Castilla-La Mancha para el fomento y la extensión de las enseñanzas musicales durante el curso escolar 2009/2010, publicada el día 29 de abril de 2009, en el DOCM N° 81.

Con fecha 27 de mayo de 2009, este Ayuntamiento formula solicitud de subvención en base a esta Resolución de fecha 20 de abril de 2009.

El 29 de julio de 2009, tiene entrada en este Ayuntamiento, con número de registro 3946/2009, copia compulsada de la Resolución de 23 de julio de 2009, de la Viceconsejería de Educación y Ciencia, por la que se adjudican ayudas mediante la suscripción de convenios de colaboración a las Corporaciones Locales de Castilla-La Mancha para el fomento y la extensión de enseñanzas musicales durante el curso escolar 2009/2010. Que esta Resolución consta de dos Anexos, I y II, en el primero de ellos aparecen las Corporaciones Locales adjudicatarias de ayudas y en el segundo de ellos las Corporaciones a las que se desestima la ayuda por no cumplir los requisitos establecidos en el apartado Segundo de la Resolución. Que el Ayuntamiento de Torrijos aparece en el Anexo II.

Que el Ayuntamiento de Torrijos a solicitud de la Consejería de Educación y Ciencia, envía la documentación requerida para la apertura y funcionamiento de la Escuela Pública de Música Maestro Gómez de Agüero, el día 12 de febrero de 2009, con registro de salida número 469. Que hasta el 23 de junio de 2009 que se emitió oficialmente la Resolución de la Viceconsejería de Educación, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de la Escuela, se mantuvieron conversaciones telefónicas de forma continuada, en las que se confirmaba la autorización. Que la Viceconsejería de Educación tardó más de 4 meses en emitir Resolución expresa.

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta del Concejal Delegado de Cultura.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Requerir a la Consejería de Educación y Ciencia, dentro del plazo establecido, para que estime la solicitud de ayuda formulada por este Ayuntamiento el día 27 de mayo de 2009, en base a la Resolución de la

Consejería de Educación y Ciencia, de fecha 20 de abril de 2009, por la que se convoca la concesión de ayudas mediante suscripción de convenios de colaboración, a las Corporaciones Locales de Castilla-La Mancha para el fomento y la extensión de las enseñanzas musicales durante el curso escolar 2009/2010, publicada el día 29 de abril de 2009, en el DOCM N° 81.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería Educación y Ciencia, Viceconsejería de Educación, a la Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda y Educación.

3.2. PAGO ANTICIPADO SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO DE TORRIJOS.-

Considerando que por acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de abril de 2009, se acordó conceder una subvención al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO DE TORRIJOS, con CIF : G-45701430, por importe de 2.100” .

Considerando el escrito presentado con fecha 9 de julio de 2009, solicitando el pago anticipado de la subvención concedida,

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el pago anticipado de la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO DE TORRIJOS, con CIF: 45701430, y domicilio en C/ Pizarro, 3, 3º, de Torrijos, por importe de 2.100” .

SEGUNDO: Recordar al interesado que deberá justificar la subvención concedida antes del día 15 de diciembre de 2009, debiendo en caso contrario proceder al reintegro de la subvención concedida.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado y a los Servicios Económicos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. PRECIO PÚBLICO:

4.1. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR ALQUILER CARPAS FIESTAS DE LA SEMENTERA 2009.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

- ALQUILER DE CARPAS EN PLAZA DE ESPAÑA, DURANTE LAS FIESTAS DE LA SEMENTERA 2009:

CARPA HOSTELEROS 1.200,00 Euros
 CARPA GRUPOS POLÍTICOS.... 1.000,00 Euros

SEGUNDO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

TERCERO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR CARNET ASOCIADO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMD), DE TORRIJOS.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

- CARNET ASOCIADO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES:

EMPADRONADO EN TORRIJOS 6,00 Euros
 NO EMPADRONADOS EN TORRIJOS..... 10,00 Euros

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que

aconsejan fijarlos por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

5.1. REPERCUSIÓN DE LA SANCIÓN POR EL DESEMBARQUE DE LAS RESES SIN PRESENCIA DEL DELEGADO GUBERNATIVO DURANTE LAS FIESTAS DE LA SEMENTERA 2008 A LA EMPRESA HERMANOS LOZANO PEREA, S. L.-

Considerando la Resolución de la Consejera de Administraciones Públicas y Justicia por la que se desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, por la que se impone una sanción por importe de 1.000” al Ayuntamiento por irregularidades en la organización del espectáculo taurino, durante las fiestas de la Sementera del año 2008.

Considerando que la organización del citado espectáculo taurino se contrató con la empresa HERMANOS LOZANO PEREA, S. L., con CIF. Nº B-82066648, siendo la citada empresa responsable de la infracción objeto de la sanción impuesta.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Repercutir la sanción impuesta al Ayuntamiento de Torrijos por la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, en los siguientes términos:

- 1.000”, en concepto de sanción por infracción de la normativa reguladora de Espectáculos Taurinos.

SEGUNDO: El importe de la sanción deberá ser ingresado por la empresa al Ayuntamiento en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO: Advertir a la empresa de que transcurridos los plazos establecidos anteriormente para el pago, sin efectuarse el mismo, llevará aparejado el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda y Festejos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

6.1. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCIÓN GENERAL PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES. VODAFONE.-

Dada cuenta del escrito remitido por la Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el que se comunica que ha sido aprobada en su núcleo urbano (suelo urbano o urbanizable), incluida en los Planes de Despliegue analizados, y la empresa operadora, así como su cumplimiento con los niveles de emisión del anexo III de la Ley:

%mpresa: VODAFONE

Código de la estación: 0658TO

Servicio Prestado. UMTS

Nombre de la estación: AT_TO_TORRIJOS

Coordenada X UTM: 390615

Coordenada Y UTM: 4426693

Sistema geográfico de referencia: ED50

Cumplimiento límites de emisión: SI

Afecciones Medioambientales: No se presentan afecciones medioambientales.

Compartición: Si-s-058 (VODAFONE)

Observaciones:

En base a esta información y en virtud de sus competencias, y sin perjuicio del resto de licencias que le sean de aplicación, el Ayuntamiento podrá otorgar la licencia municipal correspondiente.

En núcleos urbanos (suelo urbano y urbanizable) corresponde a los Ayuntamientos la aprobación de los emplazamientos y condiciones de las instalaciones, debiendo cumplir las normas técnicas y condiciones establecidas en la ley 8/2001, según el art. 12, punto 2, además de respetar lo marcado en los artículos 4 (Condiciones generales

de las instalaciones y funcionamiento de las actividades), 6 (Normas de protección ambiental. Prohibiciones y limitaciones a las instalaciones), 8 (Ordenación de los emplazamientos) y la disposición adicional cuarta.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.+

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Requerir a la empresa VODAFONE para que presenten las solicitudes correspondientes de actividad y obras, así como que efectúe las correspondientes autoliquidaciones y presenten los oportunos proyectos técnicos en un plazo de 10 días desde la recepción de esta notificación.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a VODAFONE, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales Delegados de Hacienda e Industria, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

7.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. JORGE MARTÍN CORDERO.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D. JORGE MARTÍN CORDERO, con DNI: 3.878.321-S, domiciliados a efectos de notificaciones en la Avda. Plaza de Toros, 45, de Torrijos, por importe de 900", constituida el día 17-05-2006, en Metálico, por Obras vivienda Avda. Plaza de Toros, 45, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8. URBANISMO- No hay asuntos en este punto del orden del día.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,